



Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx





# FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de Divorcio Judicial				
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia municipal Plaza 10 de abril s/n, centro, Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 101-1160 Ex. 161.				
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro civil de Emiliano Zapata, Morelos. Plaza 10 de abril s/n, centro, Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 161. Correo electrónico: registrocivil@zapatamorelos.gob.mx				
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?  En todas las oficialías del registro civil del estado de Morelos.					
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado o s	El interesado o su representante legal.			
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial				
Horario de Atención al público.  Días hábiles Lunes a viernes 08:00 a 16:00 horas					
Plazo oficial máximo de 3 días hábiles resolución					
Vigencia.	No aplica				
Ante el silencio de la autoridad Afirmativa ficta aplica					
Requisitos y documentos anexo	que se requie	eren			
No.			Original	Copia	
1 Oficio suscrito por el Juez que emitió la resolución, ordenando la anotación de divorcio.			1	1	
<ul><li>2 Copia certificada de la resolución judicial.</li><li>3 Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de los</li></ul>			1	1 1	
divorciantes. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha.  Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de ambos divorciantes. El cotejo deberá ser del año a la fecha.			1	1	
5 Identificación oficial de ambos divorciantes.			1	1	
Costo y forma de determinar	el monto:	Área	a de pago:		
Costo Vigente= 1 UMA=(96.22) Costo Vigente=16.00 UMAS (96.22X 16 Total \$1,539.52	Domicilio: Av. No reelección esq. 2 de abril, planta alta. Col. Centro, 62760 Emiliano zapata Morelos. Horario de atención: Días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono: 777 101 11 60 ext. 138				

#### **Observaciones Adicionales:**

El trámite se entregara 3 días después de haber realizado el pago de los derechos correspondientes, y se entregara a la persona que lo solicito en la oficialía del registro civil.

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No aplica

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 468, 469 y 470 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. publicado el 06 de septiembre de 2006, en el periódico oficial número, 448

Articulo 27 Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata Morelos para el ejercicio fiscal 2022., publicado el 31 de diciembre del 2021, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6027.

Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726

### PROTESTA CIUDADANA.

## QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal Días hábiles Lunes a viernes 08:00 a 16:00 horas 7773684061 Plaza 10 de abril s/n col. Centro cp. 62760 contraloria@zapatamorelos.gob.mx

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.







# FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIO